



Municipalidad del Pilar  
"Cuna del Federalismo"

"Año 2022 - Las Malvinas son Argentinas"

N° 4089 - 4311/2022

24 JUN 2022

## VISTO

El Expediente de la referencia mediante el cual se propicia la creación del "*Programa de Fortalecimiento de Clubes Deportivos*", la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58, su normativa complementaria y modificatoria, el Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y,

## CONSIDERANDO:

Que los clubes representan un espacio de encuentro e integración social, conglomerando a diferentes franjas etarias, otorgando asimismo a los jóvenes un espacio que los aleja de la calle y las adicciones.

Que los clubes cumplen un rol fundamental en el desarrollo de los jóvenes, tanto en lo físico y mental, como también, en la sociabilización entre pares y la enseñanza continua de la ética y de valores.

Que, nuestro plan de Gobierno tiene asignada una importancia superlativa a los clubes de barrio, apostando a que los chicos estén menos en las calles y más en estos espacios.

Que, estamos convencidos de que los clubes son el corazón del barrio, es por eso que surge la necesidad de seguir trabajando para poner en valor estos espacios, mejorando y embelleciendo sus instalaciones para potenciar el rol fundamental que cumplen en la formación de los niños, niñas y adolescentes de nuestro Distrito, creando el "*Programa de Fortalecimiento de Clubes Deportivos*".

Que, a través del Programa se podrán realizar mejoras y ampliaciones edilicias, obtener kits deportivos y/o proveerse insumos y materiales, según las necesidades de cada uno de ellos.

Que, en virtud de las consideraciones que anteceden, la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO propicia la creación del Programa de Fortalecimiento de Clubes Deportivos, cuya implementación se prevé entre los meses de junio a diciembre 2022, el que será coordinado por la DIRECCIÓN DE DEPORTES, dependiente de dicha Secretaría.

- 1345 - 22

Que el presente Programa servirá de antecedente para respaldar los gastos que el Municipio deba afrontar en cada una de dichas acciones, conforme a lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de Contabilidad.

Que, previo al dictado de la presente, ha asumido la intervención que le compete el servicio de asesoramiento jurídico permanente de este DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Que el Sr. Intendente, se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto-Ley N° 6769/58, con su normativa complementaria y modificatoria.

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Créase en la órbita de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO de este DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, y de las áreas competentes a su cargo, el PROGRAMA de **“Fortalecimiento de Clubes Deportivos”**, el cual tendrá por objeto la puesta en valor de clubes deportivos mediante la realización de mejoras y ampliaciones edilicias, la obtención de kits deportivos y/o la provisión de insumos y materiales, de conformidad con los parámetros y lineamientos establecidos en los Anexos I y II, los que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Determinase que el PROGRAMA **“Fortalecimiento de Clubes Deportivos”** tendrá vigencia durante los meses de junio a diciembre del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 3º: Declárase de Interés Municipal el PROGRAMA de **“Fortalecimiento de Clubes Deportivos”** creado en el artículo primero de la presente medida y el conjunto de actividades que lo integran a realizarse en el período indicado en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º: Determinase que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO del DEPARTAMENTO EJECUTIVO del MUNICIPIO DEL PILAR, en su carácter de Unidad Requirente, será la responsable de efectuar el control de la ejecución de los gastos gestionados.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande la implementación de la presente medida deberá ser imputado a la Jurisdicción: 1.1.1.01.45.000; Categoría programática 36.02; Fuente de financiamiento 1.1.0; Objeto del gasto 5.2.4.

ARTÍCULO 6º: Incrementase del presupuesto de gastos vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, de la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.45.000; Categoría programática 36.02; Fuente de financiamiento 1.1.0; Objeto del gasto 5.2.4 por PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000).

24 JUN 2022 - 13 4 5 - 2 2

ARTÍCULO 7º: Disminúyase del presupuesto de gastos vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, de la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000; Categoría programática 01.08; Fuente de financiamiento 1.1.0; Objeto del gasto 2.2.2 por PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000).

ARTÍCULO 8º Podrán inscribirse y presentar proyectos en el marco del “**Programa de Fortalecimiento de Clubes Deportivos**” aquellas instituciones que cumplan con los requisitos que se establecen en los Anexos I y II de la presente medida.

ARTÍCULO 9º: Todos los Clubes que accedan al beneficio instituido por el presente Programa deberán permitir que el Municipio desarrolle diferentes acciones, durante la vigencia del mismo, a coordinar con la institución tales como charlas, clínicas deportivas, exhibición de cartelería en espacios visibles con información de relevancia para la comunidad la que será remitida por el Municipio según considere conveniente.

ARTÍCULO 10º: Dése al Registro Municipal, publíquese, comuníquese a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. Fecho, con las debidas constancias, archívese.

DECRETO Nº - 1345 - 22

24 JUN 2022

Juan Manuel Morales  
Secretario de Integración y Desarrollo Comunitario

Federico Achával  
INTENDENTE MUNICIPAL

## ANEXO I

### ALCANCES / IMPLEMENTACIÓN

#### Programa Municipal de Fortalecimiento de Clubes Deportivos

##### FUNDAMENTOS

El apoyo a los clubes deportivos representa una medida de gestión de gran impacto socio comunitario por el rol fundamental que ocupan en nuestros barrios, fortaleciendo el desarrollo de buenas prácticas y hábitos que contribuyen fuertemente en la concreción de encuentros, la integración y participación social, el sentido de pertenencia de niños, jóvenes y adultos de nuestras localidades.

##### OBJETIVOS

Auspiciar y promover la puesta en valor de los clubes deportivos pilarenses -con reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público- para llevar adelante la puesta en valor de sus instalaciones, contemplando, entre otras, la realización de mejoras, ampliaciones edilicias, la obtención de kits deportivos, provisión de insumos y materiales que redunden en las mejoras de sus espacios, como así también del equipamiento y recursos necesarios para el buen funcionamiento de las actividades deportivas y comunitarias que allí se desarrollan.

##### IMPLEMENTACIÓN

La Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario tendrá bajo su órbita la ejecución del Programa a través de la Coordinación de la Dirección de Deportes, encargada de relevar las necesidades de los clubes, las propuestas deportivas, el impacto comunitario, como así también propiciar la presentación de proyectos, debiendo consignar programación de actividades actuales, alcances, necesidades, requerimientos, planificación y/o potencialidades.

##### UNIVERSO BENEFICIARIO

Se comunicará a los clubes deportivos -con reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público- la inscripción al Programa a través de la presentación de proyectos en los que se consignen a) programación de actividades actuales, b) alcances, c) necesidades, d) requerimientos e) planificación y/o potencialidades, obrantes en el Anexo II de la presente medida.

##### PARTICULARIDADES

Para que el club pueda acceder al Programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentación de Reconocimiento Municipal de Entidad de Bien Público
2. Presentación de Proyecto en el que se consignen los siguientes puntos: a) programa de actividades actuales, b) alcances, c) necesidades, d) planificación y/o potencialidades, e) requerimientos, conforme Anexo II.

A tal fin la DIRECCIÓN DE DEPORTES elevará a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO un informe ponderando cada una de las solicitudes presentadas y certificando el cumplimiento de los requisitos, el que una vez validado por la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO será remitido con el correspondiente proyecto de acto administrativo a consideración del Sr. Intendente Municipal.

Juan Manuel Morales  
Secretario de Integración y Desarrollo Comunitario

Federico Achával  
INTENDENTE MUNICIPAL

24 JUN 2022

- 1345 - 22

**Anexo II**

**MODELO PARA LA PRESENTACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE CLUBES DEPORTIVOS**

En representación del Club Deportivo ..... con domicilio en la calle..... del Partido del Pilar, el/la señor/a ..... con DNI N° ....., en su carácter de....., conforme lo acredita con copia del DNI y del Acta que adjunta al presente, solicita, ante la DIRECCIÓN DE DEPORTES, perteneciente a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO del MUNICIPIO DEL PILAR, la adhesión al PROGRAMA MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE CLUBES DEPORTIVOS, a fin de llevar a cabo actividades / adquirir equipamiento / realizar remodelaciones / entre otros, conforme la información que vuelca en el presente formulario con carácter de declaración jurada, prestando conformidad a que la solicitud pueda ser otorgada en forma total o parcial, según disponibilidad presupuestaria y siempre que cumpla con los requisitos exigidos en el Programa, bajo los parámetros y montos autorizados en el mismo, los cuales declara conocer.

A saber;

a) Describa programación de actividades actuales

b) Describa brevemente los alcances de su programación, a quiénes está orientado y franja etaria estimada

c) Describa el Proyecto por el cual solicita el apoyo del Programa de Fortalecimiento

d) Necesidades actuales / REQUERIMIENTOS

e) RESULTADOS ESPERADOS / PLANIFICACIÓN

En el Partido del Pilar, a los ..... días del mes de ..... de 2022.

FIRMA:  
NOMBRE Y APELLIDO:  
DNI:

Juan Manuel Morales

Secretario de Integración y Desarrollo Comunitario

Federico Achával

INTENDENTE MUNICIPAL

24 JUN 2022

-1345-22